

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 313672026

Persona a notificar: Anónimo

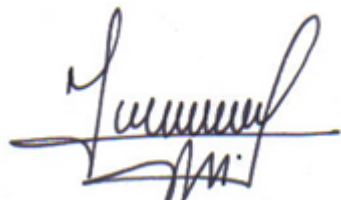
El suscrito Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos de presunta contaminación al medio ambiente, en especial la posible emisión de humo a la atmosfera por instalación de un negocio de arepas y asados, según denuncia interpuesta por un ciudadano anónimo, con base en lo anterior se procedió a realizar visita para verificar los hechos

Que al realizar visita y ser atendido por la presunta infractora, se procedió a realizar actuaciones referentes a asesoría en tema de manejo de recursos naturales e instar a la presunta infractora de los permisos necesarios para su actividad, los cuales debe tramitar con el ente territorial. La actividad comercial no requiere tramite ni permiso con la CVC. se fijará acompañado copia íntegra del informe de fecha 29 de abril de 2026, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los doce (12) días del mes de mayo de 2026



FRANCISCO ANTONIO OSPINA SANDOVAL
Profesional Especializado DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy trece (13) de mayo de 2026 a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veinte (20) de mayo de 2025 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Antonio Ospina Sandoval', written over a horizontal line.

FRANCISCO ANTONIO OSPINA SANDOVAL
Profesional Especializado DAR Centro Norte

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

29 de abril 2026; 8:30 a.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Centro Norte. UGC Bugalagrande.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima por instalación y operación de un puesto de arepas

4. LOCALIZACIÓN:

La ubicación del expendio de productos de asado está localizada en el municipio de Bugalagrande, en la carrera 5 No 9-60, con coordenadas geográficas $4^{\circ}12'50.77''\text{N}$ y $76^{\circ}9'12.78''\text{W}$



Figura 1. Ubicación del predio producto de la visita

5. OBJETIVO:

Realizar informe con el fin de verificar posibles impactos ambientales por la implantación de una parrilla para el asado de arepas, carne y chorizo

6. DESCRIPCIÓN:

La visita es atendida por la propietaria del asador, la señora Leidy Johana Sánchez, identificada con la cedula de ciudadanía No 29.314.604 de Bugalagrande, la cual manifiesta que en el sector el pequeño negocio lleva operando tres (3) años y que la vivienda mas cercana se encuentra a mas de 6 metros de distancia de la parrilla.

Es una parrilla, la cual es alimentada por carbón, es el único negocio de esta característica en el sector visitado.

En el transcurso de la diligencia se realizan asesorías para el manejo del humo, además de instar a la señora Leidy para que tramite los permisos necesarios con el ente territorial y que se presente una buena convivencia entre los habitantes del sector, la propietaria



Foto 1 aspecto general del negocio de arepas

7. OBJECIONES:

No se presentaron ni antes ni después de adelantada la visita.

8. CONCLUSIONES:

Se insto para que la propietaria del negocio tenga al día los tramites requeridos por el ente territorial.



Este tipo de establecimiento comercial no requiere un permiso de emisiones atmosféricas, por lo tanto, toda queja que llegue del mismo será remitido al municipio de Bugalagrande para que desde su competencia sea atendida.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

10:30 a.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco A Ospina S', written over a horizontal line.

Francisco A Ospina S
Profesional especializado